

**GASTOS Y ACTIVIDADES PREVISTAS**

-XXI Certamen de Fotografía "Sevilla Viva": 2.142,70 €

- PREMIOS 1.100 €
- 5 DIPLOMAS 60,50 €
- CARTELES CERTAMEN 150 €
- ÁNFORAS PARA GANADORES 210 €
- CATERING INAUGURACIÓN 622,20€

-Secretaría: 1.823,00 €

- ALQUILER ORDENADOR E IMPRESORA 1.023 €
- MATERIAL INFORMÁTICO 100 €
- PAPELERÍA 100 €
- MATERIAL DE IMPRENTA 200 €
- CORREOS 200 €
- MANTENIMIENTO 200 €

-Pregón de Semana Santa y conferencia taurina: 677,74 €

- LLAMADOR 185,74 €
- FLORES 132 €
- CARTELES SEMANA SANTA 150 €
- CARTELES CONF TAURINA 150 €
- FIGURA TORERO 60 €

-Viajes culturales: 1.473,00 €

- AUTOBUS 572 €, GUIA 121
- AUTOBUS 580 €, GUIA 200 €

-Alquiler sede local: 7.571,16 €

- ALQUILER SEDE LOCAL 6.374,00 €
- IRPF 1.197,60 €

-Movistar Internet, EMASESA agua y Repsol luz: 1.230,00 €

- MOVISTAR INTERNET 660 €
- EMASESA AGUA 170 €
- REPSOL LUZ 400 €

-Asamblea Federación Casas de Melilla: 266,50 €

- GUIA TURISTICO 181,50 €
- OBSEQUIOS ASISTENTES 85 €

-XVII Encuentro "España en Sevilla": 2.250,00 €

- MATERIAL PUBLICITARIO 1.300 €
- TRANSPORTE 200 €
- CATERING 150 €
- AZAFATAS 600 €

-Día de Melilla: 1.250,00 €

- CATERING INVITADOS 1.100 €
- OFRENDA FLORAL 150 €, TOTAL: 18.684,10 €

De los importes arriba referenciados, superiores al presupuesto subvencionable, se admitirán hasta un total de 18.669,00 € como presupuesto justificable. La parte del proyecto no subvencionada deberá ser cubierta por la entidad beneficiaria como aportación de fondos propios siendo complementaria a la subvención, debiéndose acreditar que han cumplido con su compromiso de cofinanciar el proyecto, justificar el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas de conformidad con el art. 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Admitiéndose gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento en las actividades subvencionadas se atenderá a los principios generales, los requisitos de los gastos y la forma de justificación establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, limitándose las cuantías máximas diarias subvencionables a las establecidas en dicha norma para el grupo 2.